



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0359-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 07 de Setiembre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 1614-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 07 de setiembre del 2021, la Carta N° 181-2021-MPH-GIUR-OEFP/JCTT, de fecha 07 de setiembre del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CAPTACION MISHKA-HUANCABAMBA",

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CAPTACION MISHKA-HUANCABAMBA", mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Carta N° 181-2021-MPH-GIUR-OEFP/JCTT, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la Aprobación del Expediente Técnico con el siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTO		256,085.37
GASTOS GENERALES	13.548200%	34,695.00
UTILIDAD	5%	12,804.27
SUB TOTAL		303,584.64
IGV	18%	54,645.24
PRESUPUESTO TOTAL		358,229.88
GASTOS DE SUPERVISION	10.969%	28,090.00
EXPEDIENTE TECNICO (Asumido por la Municipalidad Provincial de Huancabamba)		34,000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION		420,319.88
Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Diecinueve con 88/100 soles)		

Del mismo modo se indica que el Expediente Técnico fue elaborado en la Oficina de Estudios y Formulación de Proyecto, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba,

Plazo de Ejecución: 90 días calendario

Fecha base del Presupuesto: Mes de Agosto del 2021

Modalidad de Contratación: Administración Indirecta

Sistema de Contratación: A precios Unitarios



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0359-2021-MPH/ALC.

(2)

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas, y con el proveído de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA CAPTACION MISHKA-HUANCABAMBA", con un Presupuesto Referencial de S/. 420,319.88 Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Diecinueve con 88/100 soles).

COSTO DIRECTO		256,085.37
GASTOS GENERALES	13.548200%	34,695.00
UTILIDAD	5%	12,804.27
SUB TOTAL		303,584.64
IGV	18%	54,645.24
PRESUPUESTO TOTAL		358,229.88
GASTOS DE SUPERVISION	10.969%	28,090.00
EXPEDIENTE TECNICO (Asumido por la Municipalidad Provincial de Huancabamba)		34,000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSION		420,319.88
Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Diecinueve con 88/100 soles)		

Del mismo modo se indica que el Expediente Técnico fue elaborado en la Oficina de Estudios y Formulación de Proyecto, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Plazo de Ejecucion: 90 días calendarios
Fecha base del Presupuesto: Mes de Agosto del 2021
Modalidad de Contratación: Administración Indirecta
Sistema de Contratación: A precios Unitarios

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
GM.
G.I.U.R.
GAI
GPYP
GAD
Of. Estudios y Formulación de Proyectos
Portal Web.
Archivo (2)
IHN/piqh.



REGION PL. RA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Imael Huayama Nolasca
ALCALDE